



CUT: 235119-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0063-2023-ANA-OA**

San Isidro, 07 de marzo de 2023

### **VISTOS:**

La Solicitud N° 001-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, presentado por la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Palominos; el Memorando N° 0684-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 23 de diciembre de 2022, elaborado por la Administración Local de Agua San Lorenzo; el Informe N° 204-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 032-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Recibos N° (s) 2019016287, 2020017430, 2021018294 y 2022018568, se le requirió a la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Palominos, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, por la suma total de S/ 9,201.37 (Nueve mil doscientos uno con 37/100 Soles);

Que, mediante la Solicitud N° 001-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Palominos, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito RP N° 0305499, efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,840.27 (Mil ochocientos cuarenta con 27/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,361.10 (Siete mil trescientos sesenta y uno con 10/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0684-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Administración Local de Agua San Lorenzo remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Palominos;

Que, con Informe N° 204-2023-ANA-OA-UEC de fecha 03 de marzo de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 032-2023-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D77BC309

Nacional del Agua”, aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO PALOMINOS** por el importe de **S/ 7,361.10 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 10/100 SOLES)**; respecto al expediente coactivo N° 032-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000032-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,361.10		440.73	58.89	381.84	6,979.26	31/03/2023
2	6,979.26		440.73	55.83	384.90	6,594.36	30/04/2023
3	6,594.36		440.73	52.75	387.98	6,206.38	31/05/2023
4	6,206.38		440.73	49.65	391.08	5,815.30	30/06/2023
5	5,815.30		440.73	46.52	394.21	5,421.09	31/07/2023
6	5,421.09		440.73	43.37	397.36	5,023.73	31/08/2023
7	5,023.73		440.73	40.19	400.54	4,623.19	30/09/2023
8	4,623.19		440.73	36.98	403.75	4,219.44	31/10/2023
9	4,219.44		440.73	33.75	406.98	3,812.46	30/11/2023
10	3,812.46		440.73	30.50	410.23	3,402.23	31/12/2023
11	3,402.23		440.73	27.22	413.51	2,988.72	31/01/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D77BC309

12	2,988.72		440.73	23.91	416.82	2,571.90	29/02/2024
13	2,571.90		440.73	20.57	420.16	2,151.74	31/03/2024
14	2,151.74		440.73	17.21	423.52	1,728.22	30/04/2024
15	1,728.22		440.73	13.82	426.91	1,301.31	31/05/2024
16	1,301.31		440.73	10.41	430.32	870.99	30/06/2024
17	870.99		440.73	6.97	433.76	437.23	31/07/2024
18	437.23		440.73	3.50	437.23	0.00	31/08/2024

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Palominos, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua San Lorenzo.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ**  
DIRECTOR(E)  
OFICINA DE ADMINISTRACION